

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 358/19

### AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25/09/2018, se aprobó, por unanimidad de los miembros de la Corporación, el Informe-Proyecto de Escudo y Bandera que se pretende adoptar para el municipio de Neila de San Miguel (Ávila).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, visto el informe favorable emitido por el Cronista de Armas de Castilla y León, y una vez finalizado el período reglamentario de información pública abierto al efecto sin que se hubieran presentado alegaciones, se consideran definitivamente aprobados y se adoptan como propios del Municipio de Neila de San Miguel el Escudo Heráldico y Bandera aprobados por el Pleno Municipal, haciéndose público para general conocimiento que el escudo y bandera del municipio serán en lo sucesivo los que se describen a continuación:

#### **A) Escudo:**

Escudo español cuadrilongo de base redondeada. Partido y medio cortado: 1.º, las armas de la Casa Ducal de Béjar, 2.º, en campo de sinople (verde), un campanario sobre roca caballera, de plata, 3.º, en campo de oro, un castaño, al natural. Al timbre corona real cerrada que consiste en un círculo de oro, engastado de piedras preciosas, sumado de ocho florones de hojas de acanto, de los cuales tres aparecen ocultos y visibles cinco interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur (azul) con el semimeridiano y el ecuador de oro sumado de cruz de oro. La corona forrada de gules (rojo). (Boca del escudo y corona según los artículos 11 y 12 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo de la Junta de Castilla y León).

#### **B) Bandera:**

Paño de proporciones 1/1, ancho por largo, partido por mitad vertical; el rectángulo al ata es rojo carmesí y el rectángulo al batiente es blanco. En el centro de la bandera el escudo municipal. La altura del escudo es de 2/3 de ancho de la bandera. (Proporciones del paño según artículo 13 del Decreto 105/1991 de 9 de mayo de la Junta de Castilla y León).

Neila de San Miguel, 5 de febrero de 2019.

El Alcalde, *Jaime Muñoz Morales*.